



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauc

al servicio del trabajador y su familia

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN ESPECIE EN TECNOLOGÍA PARA EDUCACION A HIJOS DE TRABAJADORES AFILIADOS, CATEGORIA A Y B, EN EDAD ESCOLAR Y BENEFICIARIOS DE CUOTA MONETARIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

OBJETIVO GENERAL. Entregar una herramienta tecnológica a los hijos de los trabajadores afiliados a COMFACAUCA, categoría A y B, escolarizados (Desde 4 grado de primaria hasta grado 11 de secundaria), que sean beneficiarios de la cuota monetaria del subsidio familiar, con el fin de contribuir a su desarrollo educativo y reducir la brecha digital.

OBJETIVO ESPECÍFICO. Facilitar la adquisición de equipos tecnológicos a las familias afiliadas de menores ingresos que cumplan con los requisitos establecidos.

Para tal efecto, Comfacauc subsidiará el 80% del valor del kit en tecnología para educación.

FUENTE DE RECURSOS. Ley 115 de 1994 y Recursos del 4%.

REQUISITOS:

- Haber recibido cuota monetaria correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de asignación del subsidio en especie.
- La empresa a la que pertenece el trabajador afiliado debe estar al día en el pago de los aportes del 4%, en la fecha de asignación de subsidio en especie.
- Las personas a cargo del trabajador afiliado entre los 12 a 18 años de edad, deben tener actualizado el certificado escolar.
- El trabajador debe contar con una trayectoria mínima de afiliación de seis meses, anteriores a la fecha de la asignación del subsidio en especie para educación.
- Los beneficiarios deben estar escolarizados, y cursando cuarto grado de primaria hasta grado 11 de secundaria (y en edad hasta los 18 años). En el proceso de la asignación.
- El trabajador afiliado no debe haber recibido subsidio en especie de Tecnología a partir de la vigencia 2022 a la fecha.
- El trabajador afiliado que resulte beneficiario del subsidio en tecnología para educación, deberá pagar el 20% del valor del kit de tecnología en los puntos autorizados por la Caja para el recaudo (se establecerán períodos de tiempo para realizar el pago).

RESTRICCIONES:

- Solo se otorgará un (1) subsidio en especie para tecnología en educación por núcleo familiar. No se permiten asignaciones simultáneas para múltiples beneficiarios dentro del mismo grupo familiar.
- El proceso de asignación podrá repetirse dependiendo del número de kits en subsidio de



tecnología para educación disponibles.

- No se le asignará subsidio en tecnología para educación en esta convocatoria a los beneficiarios que hayan recibido el subsidio en especie a partir de la vigencia 2022 a la fecha.
- Si el Subsidio Familiar Monetario se encuentra en estado de embargo, el Kit de Tecnología para educación se entregará a la persona asignada legalmente para recibir la cuota monetaria.
- En caso de que el trabajador afiliado con derecho al Kit de Tecnología para educación no pueda reclamarlo personalmente, deberá otorgar poder especial a un tercero, debidamente autenticado ante autoridad competente, en donde manifieste que autoriza la entrega del kit a otra persona incluyendo datos del autorizado y adjuntar copia de cédula de ciudadanía de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
- El beneficio del Kit de tecnología para educación es único, personal e intransferible para el trabajador afiliado categorías A o B, que tengan derecho al mismo. Únicamente se entregará al trabajador afiliado, previa presentación de documento de identidad original, recibo de pago del aporte del 20% y validación o confirmación del pago. (Día hábil siguiente al pago).
- El pago del valor correspondiente al trabajador afiliado, 20% del valor del kit en tecnología, solo se recibirá en las fechas establecidas, en caso de no hacerlo se perderá el derecho al subsidio en especie.
- Solo podrán realizar el pago quienes resulten beneficiados con el kit de subsidio en tecnología para educación con el respectivo registro.
- El subsidio en tecnología para educación se otorgará hasta agotar existencias.

VARIABLES DE PRIORIZACIÓN PARA ASIGNACION A AFILIADOS CATEGORIAS A Y B, CON HIJOS EN EDAD ESCOLAR (grados 4 a 11):

Para la asignación del subsidio en especie, kit de tecnología para educación, se aplicarán las siguientes variables de priorización, en orden de importancia:

- Trabajadores afiliados categorías A y B con menores ingresos.
- Número de personas que integran el núcleo familiar.
- Madre o padre cabeza de familia.
- Trayectoria mínima de la afiliación 6 meses anteriores a la fecha de asignación del subsidio en especie, kit en tecnología para educación.
- Beneficiarios en condición de discapacidad
- La empresa a la que pertenece el afiliado debe estar al día en el pago de los

aportes del 4% a Comfacaucá.

- Asignación del kit de tecnología para educación a los afiliados que resulten beneficiarios, previa verificación de cumplimiento de requisitos, la entrega se realizará por orden de llegada

DIVULGACIÓN / PROMOCION DEL SUBSIDIO EN ESPECIE KIT TECNOLOGIA PARA EDUCACIÓN:

Medios de divulgación disponibles para informar a los afiliados sobre la postulación y asignación del subsidio en especie de Tecnología para educación:

página web Comfacaucá

Redes sociales: Facebook, Instagram, X Mensajería de texto (Redig)

Correo electrónico

Información a las empresas afiliadas, áreas de bienestar de personal y talento humano Medios de comunicación contratados por la Caja.

LIENAMIENTOS PARA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN TECNOLOGÍA PARA EDUCACION COMFACAUCA.

A partir del 21 de septiembre de 2026 y hasta el 10 de octubre de 2026, los trabajadores afiliados a COMFACAUCA, categoría A y B, podrán postularse en el portal web de Comfacaucá, cumpliendo los requisitos para la asignación de Subsidio en Tecnología para educación.

El 19 de octubre de 2026, se publicarán listados y se enviará por medio de mensaje de texto y correo electrónico, información a los afiliados que resulten beneficiarios.

El pago del aporte del 20% que debe realizar el trabajador afiliado beneficiario, corresponde a \$420.000 aproximadamente, será recaudado en las fechas establecidas por la Caja e informadas al trabajador.

Fechas de entrega: a los beneficiarios que demuestren el pago: Desde el 1 de diciembre de 2026, fechas sujetas a la entrega del proveedor y hasta agotar existencias.

AUTORIZACIONES:

El presente reglamento fue autorizado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de 24 de agosto de 2026, acta número 959.


LYDA EMILCE FERNANDEZ CERON
Jefe E. Depto. Servicios Sociales



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

NOTA ACLARATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN TECNOLOGÍA AÑO 2026.

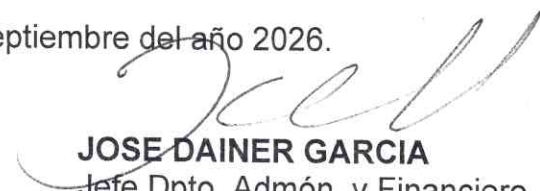
- La asignación del subsidio en tecnología se realizará con la cuota monetaria liquidada en el mes de SEPTIEMBRE de 2026, correspondiente al periodo de AGOSTO de 2026.
- Los trabajadores afiliados extranjeros que recibieron subsidio en tecnología en las vigencias anteriores con número de identificación PEP (permiso especial por permanencia) y a la fecha aparezcan registrados como PPT (permiso de protección temporal) se validará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de asignación de subsidio en tecnología.
- Aquellos trabajadores que tengan contratos sindicales serán excluidos de la base de datos para la asignación del subsidio en tecnología, a excepción de aquellos trabajadores que estén vinculados por contrato laboral y la empresa se encuentre al día con aportes del 4%.
- COMFACAUCA NO emitirá facturación individual por el valor recaudado como aporte que le corresponde al trabajador afiliado para tener derecho al subsidio en tecnología, dicho valor será considerado como reembolso de costo por la adquisición del subsidio en tecnología.
- Cuando el trabajador se encuentre en calidad de embargo se realizará la entrega del subsidio en tecnología, a la persona que reciba la cuota monetaria.
- La Caja comunicará oportunamente a través de su página Web www.comfacauca.com las fechas de postulación para ser posible beneficiario del subsidio en tecnología.
- La Caja remitirá correos electrónicos y mensajería masiva a los beneficiarios del Subsidio en tecnología e indicará las fechas para realizar el aporte correspondiente al 20% del valor de equipo, al no cancelar se reasignará el mismo.
- En caso de empate se definirá por fecha de postulación y hora.

VARIABLES DE ASIGNACIÓN

1. Madre o Padre cabeza de familia
2. Número de personas que integran el núcleo familiar
3. Beneficiarios escolarizados con discapacidad que cumplan con los requisitos del reglamento.
4. Trabajadores afiliados categorías A con menores ingresos
5. Trabajadores afiliados categorías B con menores ingresos

Firmado en Popayán a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.


LYDA EMILCE CERÓN FERNÁNDEZ.
Jefe Dpto. Servicios Sociales (E).


JOSE DAINER GARCIA
Jefe Dpto. Admón. y Financiero